

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:06/07/2021

ESTADO No. 107

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120170007300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA INTEGRAL DE IMPRESORES Y PAPELEROS LTDA COIMPRESORES LTDA	GRAFICAS ENCUADERNACION CALI LTDA. Y/O	Auto termina proceso por Pago OBS. Solicita en escrito anterior el apoderado de la parte actora, coadyuvado por la parte demandada. LA TERMINACION del presente proceso en razón a que la parte demandada canceló la totalidad de la obligación exigida, lo cual siendo procedente al tenor del Art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,	02/07/2021		1
76001310300120190011700	Verbal	ESPERANZA YEPES OCAMPO	PS SURA PASOANCHO	Auto pone en conocimiento OBS. 1).- ADMITIR el llamamiento en garantía formulado por la CLINICA DE OCCIDENTE S.A., a través de apoderado judicial, frente a CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., representada legalmente por Manuel Francisco Obregón Trillos, o por quien haga sus veces, quien integrara el contradictorio referido. 2) ORDENAR citar a la entidad referida, a quien se le concede un término de veinte (20) días contados al siguiente de la notificación de éste auto, a fin de que intervenga en el proceso.	02/07/2021		1
76001310300120190028900	Verbal	OTONIEL HERRERA VALENCIA	SOCIEDAD COSMITEC LTDA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia OBS. FIJAR como nueva fecha para desarrollar la AUDIENCIA UNICA ORAL VIRTUAL de que tratan los arts. 372 y 373 del CGP, el día 21 de JULIO de 2022 a las 9:00 AM HORAS, en la cual se evacuarán las pruebas aquí decretadas y en la cual se dictará sentencia de fondo	02/07/2021		1
76001310300120210008000	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	APD. ADOLFO RODRIGUEZ GANTIVA	Auto tiene por notificado por conducta concluyente OBS. 1. Se acepta la suspensión de este proceso tal como ha sido solicitado por las partes, hasta el 25 de septiembre de 2021. 2. Tener como NOTIFICADOS POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la demandada CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS ELECTRICOS S.A.S. y MARIA FERNANDA MUÑOZ FLORIAN, del auto que libró mandamiento ejecutivo No.222 de fecha 13 de mayo del 2021, desde la fecha de presentación del anterior escrito de conformidad con el inciso 1 del Art.301 del C.G.P.	02/07/2021		1
76001310300120210009200	Interrogatorio de parte	LEAP INVESMET VENTURES INC	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD	Auto resuelve Solicitud OBS. 1.-Negar la anterior peticion elevada por el apoderado de la parte actor, por lo expuetso en la parte motiva de este auto.2'-....	02/07/2021		1

Numero de registros:6

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 06/07/2021 y a a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 4:00 p.m.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ

Secretario